Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ejecutivo
Radicado 68001-40-03-015-2019-00430-00

Al Despacho para resolver. Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La apoderada de la parte actora, informó que desiste de la práctica de la prueba, en virtud de un acuerdo verbal para el pago de la obligación.

Siendo procedente la pretensión, se aceptará el desistimiento del trámite y se dispondrá el archivo de las presentes diligencias, conforme al art. 314 del C.G.P.

Por lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento de la prueba extraprocesal (interrogatorio de parte) adelantado por LUZ MARINA VILLAR GOMEZ contra LUIS GILBERTO ALVAREZ ROA Y MARTIZA BUSTAMANTE SOLIS.

SEGUNDO.- ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 25 de septiembre de 2020.